

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-06-2021. A despacho el presente proceso para resolver su admisión, inadmisión o rechazo.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 743

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00259-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GLORIA INÉS OCHOA ARANGO

DEMANDADOS: SAUL GÓMEZ MARTÍNEZ

GIOVANNA CAROLINA RAMOS MARTÍNEZ

HERNAN VALENZUELA BELTRAN

Correspondió a este Despacho la anterior demanda y revisada la misma, se observa que la parte demandante, allega los correos electrónicos de los demandados, pero no dice cómo los obtuvo, de qué fuente.

-Deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

-Las medidas cautelares las debe presentar en un solo escrito.

-Deberá aclarar por qué en el contrato los deudores firman como arrendadores.

Es por lo anterior que se INADMITE a fin de que la subsane en tal sentido.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante, el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo, se rechazará la demanda ordenando la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', written in a cursive style.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-06-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria